



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00286 2012-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2012

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 534-2003-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 430-2010-A/MUNIMOQ; Informe N° 202-2011-AST-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN; el Informe N° 622-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Municipal N° 022-2002-MUNIMOQ de fecha 16 de Agosto del 2002, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Adjudicó en Venta Directa a favor de la Asociación Pro-Vivienda "CIUDAD MAGISTERIAL", el terreno solicitado por la referida asociación. Señalándose además que los estudios de Habilitación Urbana (lotización) serán elaborados y aprobados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2003-A/MPMN del 06 de Junio del 2003, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Autorizó en forma provisional a la Asociación Pro-Vivienda "CIUDAD MAGISTERIAL", la **posesión pacífica** de: "...los terrenos ubicados en el **SECTOR 2 Pampas de Chen chen**, cuya transferencia individual y definitiva se encuentra supeditada a la aprobación de los Proyectos de Habilitación Urbana, la inscripción de la independización Registral y al pago de derechos por Adjudicación y/o Transferencia".

Que, Resolución de Alcaldía N° 430-2010-A/MUNIMOQ del 28 de Mayo del 2010, se dispuso implementar el numeral 3) del Acuerdo de Concejo N° 011-2010-MPMN, referido a la presentación obligatoria de la constancia actualizada otorgada por el presidente de la misma, que los acredite como **socios de la Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial"**. Asimismo, **se dispuso requerir a los interesados el pago y trámite de habilitación e independización de los predios ante SUNARP**. Dispone además que luego de vencidos los plazos la MPMN procederá al procedimiento de reversión de terrenos. Luego en su artículo Cuarto de la parte resolutive señala: "Los lotes revertidos de la venta Directa del Sector 2-B-2, serán sometidos al Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, con atención de preferencia a los verificados actuales posesionarios y justificados por la asociación "Pro Vivienda Ciudad Magisterial" con relación a terceros asociados...", entre otros.

Que, al respecto debemos señalar que según los actos resolutive antes descritos, si bien se hacen referencia a la Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial"; no obstante la Resolución de Alcaldía N° 534-2003-A/MPMN del 06 de Junio del 2003, por la cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto autoriza a la Asociación Pro-Vivienda "CIUDAD MAGISTERIAL", la posesión pacífica de: "...los terrenos ubicados en el **SECTOR 2 Pampas de Chen chen**; siendo que por otro lado, según Resolución de Alcaldía N° 430-2010-A/MUNIMOQ del 28 de Mayo del 2010, por la cual se dispuso implementar el numeral 3) del Acuerdo de



Concejo N° 011-2010-MPMN, referido al requerimiento a realizarse a la **Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial"**; haciendo referencia al Sector 2-B-2.

Que, de lo anterior resulta necesario establecer si los terrenos a que hace referencia la Resolución de Alcaldía N° 430-2010-A/MUNIMOQ (Sector 2-B-2), forman parte de los que señala la Resolución de Alcaldía N° 534-2003-A/MPMN (Sector 2 Pampas de Chen Chen); y en general definir y aclarar que sectores y/o subsector son partes conformantes del Sector 2 Pampas de Chen Chen; todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a los acotados actos resolutivos.

Que, con referencia a ello mediante Informe N° 202-2011-AST-SGTPCUAT-GADUAAT/GM/MPMN, la Encargada del Área de Servicios Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informa que de la Partida Electrónica N° 11000746 del Registro de Predios, se ha independizado el Sector 02 y subdividido al Sector 2A y Sector 2B a sus vez subdividido a Sub Sectores 2B-1, 2B-2, y 2B-3, teniendo como actual titular a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por tanto la partida N° 11021661 del Sub Sector 2B-2 es la de mayor antigüedad por tener como antecedente nominal la Ficha N° 5973.

Que, siendo así, corresponde aclarar lo señalado para los fines ya expresados; en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el **Sector 02 Pampas de Chen Chen**, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, se encuentra comprendido por los siguientes sectores y sub sectores:

- SECTOR 2A.
- SECTOR 2B, que a su vez se encuentra Subdividido en Sub Sector 2B-1, Sub Sector 2B-2 y Sub Sector 2B-3.

Conforme se encuentra descrito en el Informe N° 202-2011-AST-SGTPCUAT-GADUAAT/GM/MPMN, y sus anexos los planos de Ubicación, y Plano de Independización de Terrenos - Pampas de Chen Chen, y Sub División Sub Sector 2B de Pampas Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua; los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE